



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Sección de Industria y Energía

Información pública de autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de línea aérea-subterránea y centro de transformación en el término municipal de Villafruela

Expediente: AT/28.222.

A los efectos previstos en el Título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, y del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

Características:

– Línea aérea de media tensión, 52-Royuela, de la subestación transformadora de reparto Lerma (4778), con origen en apoyo de hormigón existente n.º 14.624 y final en apoyo también existente n.º 14.626, de 240 m de longitud, simple circuito, conductor LA-56 regulado.

– Desguace derivación existente línea aérea de media tensión, 52-Royuela, de la subestación transformadora de reparto Lerma (4778), con origen en apoyo metálico existente n.º 206 y final en apoyo en pórtico de hormigón a desguazar n.º 208, de 160 m de longitud, simple circuito, conductor LA-56.

– Línea subterránea de media tensión, con origen en apoyo metálico n.º 14.625 proyectado, en el que se instalarán los elementos necesarios para el paso a subterráneo, y final en la celda de línea proyectada del centro de transformación Escuelas Villafruela (902514013) de 350 m de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV de 3 (1 x 150) mm².

– Centro de transformación prefabricado de superficie, tipo EP-1, de 400 kVA de potencia para suministro en B1 y B2, y relación de transformación 13.200/400 V.

– Línea subterránea de baja tensión con conductor RV 0,6/1 kV de aluminio de 3 (1 x 240) + 1 x 150; 3 (1 x 150) + 1 x 95 y 3 (1 x 95) + 1 x 50 mm² de sección.

– Línea aérea de baja tensión con conductor RZ de 29,5; 54,6 o 80 mm² de sección en el término municipal de Villafruela.

Presupuesto: 115.909,14 euros.

La declaración de utilidad pública llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos afectados, que figuran en el Anexo, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.



Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación concreta e individualizada de los propietarios afectados con los que el peticionario no haya llegado a un acuerdo y que se indican en el Anexo, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 54/97, a cuyo objeto estará expuesto el expediente con el proyecto de la instalación en esta dependencia, sita en Burgos, plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes de 9 a 14 horas. Esta publicación se efectúa igualmente a los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 3 de abril de 2012.

El Jefe del Servicio,
Mariano Muñoz Fernández

* * *

RELACIÓN DE FINCAS AFECTADAS LÍNEA AÉREA-SUBTERRÁNEA
EN VILLAFRUELA

EXPEDIENTE: AT/28.222

Finca n.º	Forma en que afecta y situación					Propietario	Datos catastrales	
	Apoyo	Ocupación apoyo	Longitud m	Superficie vuelo (m ²)	Servidumbre (14 m)		Polígono	Parcela
TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLAFRUELA								
1	14.625	13	5			ANASTARIO GONZÁLEZ NAVARRO	1	3.938
2	CT					AYUNTAMIENTO VILLAFRUELA		